



*Resolución Directoral No. 187 - 2012 - ENSABAP*

Lima, 07 DIC. 2012

**VISTO:** Resolución Directoral N° 183-2012-ENSABAP del 30 de noviembre de 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, eligió conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luis Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 183-2012-ENSABAP emitida el 30 de noviembre de 2012 se formalizó el otorgamiento de 38 Grados Académicos de Bachiller conferidos por el Consejo Ejecutivo en Sesión Extraordinaria del 23 de noviembre del presente año;

Que, según se ha podido observar en la referida Resolución, existen tres errores en la descripción del Programa Académico mencionado en los numerales 2, 27 y 38 del cuadro anexo que forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 183-2012-ENSABAP;

Que, de conformidad con el Artículo 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en el presente caso, la modificación de oficio, no altera lo sustancial de la Resolución Directoral N° 183-2012-ENSABAP;

Que, en tal sentido, es procedente la rectificación del error material relativo a la descripción del Programa Académico mencionado en los numerales 2, 27 y 38 del cuadro anexo de la precitada Resolución Directoral;

Estando a lo informado y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

**SE RESUELVE:**

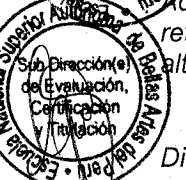
**Artículo Primero.- RECTIFICAR** de la siguiente manera el numeral 2 del cuadro anexo que forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 183-2012-ENSABAP:

Dice:

#	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADÉMICO
2	2519	Alvires Tribiños, Vicente Adalberto	Educación Artística

Debe decir:

#	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADÉMICO





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

**Artículo Segundo.- RECTIFICAR** de la siguiente manera el numeral 27 del cuadro anexo que forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 183-2012-ENSABAP:

Dice:

#	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADÉMICO
27	3046	Salviati Chocano, Daniel Antonio Raúl	Educación Artística

Debe decir:

#	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADÉMICO
27	3046	Salviati Chocano, Daniel Antonio Raúl	Artes Plásticas y Visuales

**Artículo Tercero.- RECTIFICAR** de la siguiente manera el numeral 38 del cuadro anexo que forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 183-2012-ENSABAP:

Dice:

#	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADÉMICO
38	3056	Yanque Ugarte, Tania Rosa	Artes Plásticas y Visuales

Debe decir:

#	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADÉMICO
38	3056	Yanque Ugarte, Tania Rosa	Educación Artística

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Guillermo Cortés*  
**LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN**  
 Director General  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú

**LUIS GERARDO ZAPATA ROMÁN**  
 Secretario General  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú

